

Comose la fassa en la C^{da} de la Junta de la
de las Indias Madrid 23 de Julio de 1562
de las Indias y Mantilla
Don Diego Ferrn Ferrn del Reyno de Logron
Maion de las Indias de la Cam. del R^o Consejo de las
Indias por lo tocante a las Indias = Teni^{do} que
que el Sr. D. Diego Ferrn Ferrn Abogado
de los R^{os} Consejos fuesse la Para de Pleato
Maion de la Villa de Caranaca en Presencia
de los S^{res} de dho. R^o Consejo de las Indias
de los Reinos y dia de la Sta Maria y S^{ta} Lucia
Ponte fuesse de mill y setenta y cinco
Ferrn

Al Rey = Por quanto Combiniendo con el Sr. D.
de Genoa y Seguidas de la Villa de Caranaca
y su tierra y es de la orden de Indias nombrar
Persona de Calidad y Confianza y tenga a su cargo
Cabrando a Sagua atendiendo agra a los Señores
buena parte con su cargo en la de Noellon
D. Diego Ferrn Ferrn Abogado de los R^{os} Consejos
atendido por bien del Rey nombrar por Capitan
a Juan de la Serna y así en ella lugares de
Jurisdiccion Para y como tal disponga en la
de Caranaca que se fuesse lo que se oviere de
de los R^{os} Consejos en la forma y lo haun de
hacer los Señores Capitanes a Juan guardando
ordenes y oviere el Capitan general a su cargo